

Tipo	Otros
Asunto	9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía
Fecha	27 de Noviembre de 2014 Inicio de trámites Autorización de jura no presencial de fedatarios con declaración jurada 25 de junio de 2015 Cumplimiento del requisito de recogida de firmas

25 de junio de 2015

Iniciativa legislativa popular 9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía. Cumplimiento del requisito de recogida de firmas.

En relación con la citada iniciativa, la Junta Electoral de Andalucía conoce varios asuntos que han sido tramitados por la oficina de esta Junta Electoral de Andalucía:

- Solicitud de la Comisión promotora de 200 pliegos de firmas
- Comunicación del Parlamento de Andalucía de concesión de ampliación del plazo para la recogida de firmas
- Certificación del Instituto Nacional de Estadística relativa a cumplimiento del requisito de recogida de firmas.

La Junta Electoral de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Andalucía, comprueba que la Iniciativa Legislativa Popular, número de expediente 9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía, ha cumplido, en el ámbito de sus competencias –regularidad del procedimiento de recogida de firmas-, los requisitos exigidos en dicha ley para su ulterior tramitación.

A tenor de lo previsto en el artículo 14.2 de la mencionada ley la Junta Electoral de Andalucía acuerda elevar a la Mesa del Parlamento certificación acreditativa del número de firmas válidas que de acuerdo con los datos aportados por la Oficina del Censo Electoral ascienden a 40.560 por lo que se ha superado la cifra de 40.000 electores andaluces a la que se refiere el artículo 6.1 de la ley citada.

De esta circunstancia se dará también traslado a la Comisión Promotora.

Acuerdo anteriores referidos al mismo asunto
--

27 de Noviembre de 2014

1 Inicio de los trámites (artículo 9 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos)

La Junta Electoral de Andalucía conoce diversos extremos relativos a la Iniciativa Legislativa Popular, número de expediente 9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía, entre ellos, el modelo de pliego de recogida de firmas y el borrador del calendario, y en relación con la misma adoptado el siguiente ACUERDO:

“Comunicar a la Comisión Promotora la admisión de la citada iniciativa, al objeto de que proceda a la recogida de firmas requeridas en el plazo legal de seis meses que la normativa al efecto dispone.

Comunicarle, asimismo, que en esta misma sesión se ha aprobado el modelo de pliego para la recogida de firmas, que previamente ha sido consensuado por la oficina de esta Junta Electoral de Andalucía y la Comisión Promotora.”

2 Acuerdo sobre procedimientos de adquisición de la condición de fedatarios especiales de forma no presencial.

La Junta Electoral de Andalucía conoce la solicitud formulada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular 9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía, para que la acreditación de la condición de fedatarios especiales a efectos de autenticación de firmas pueda realizarse de forma no presencial. La Junta Electoral de Andalucía acuerda acceder a lo solicitado, de modo que el procedimiento de adquisición de la condición de fedatarios especiales pueda realizarse mediante la presentación ante la Junta electoral o ante su Presidenta por parte de un miembro de la Comisión Promotora designado al efecto de una declaración jurada suscrita por cada una de las personas que se proponen como fedatarios, acompañada de copia del correspondiente DNI, debidamente compulsada; entendiéndose así cumplidos los requisitos previstos a tal efecto en el artículo 12.2 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

3. Autorización para la recogida electrónica de firmas.

La Junta Electoral de Andalucía conoce la solicitud de recogida electrónica de firmas formulada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular 9-14/ILPA-000002, para regular un sistema de renta básica para la inclusión en Andalucía, y acuerda que la aprobación a que se refiere el párrafo segundo del punto Segundo.1 del Acuerdo de la J.E.A. de 18 de diciembre de 2012, se entienda otorgada si existe el previo informe favorable de la Oficina del Censo Electoral una vez se cumplan los requisitos establecidos en el citado acuerdo. A fin de que se puedan elaborar los ficheros correspondientes por la comisión promotora, se les indica que el código de la iniciativa es ILP0114002.